MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

UOC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 547

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL – TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RÍO ÑACUNDAY".

Asunción, 10 **de abril de 2018**

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 468/2017, suscrito con la empresa **ECOMIPA S.A.** para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental – Tramo 2: 7 de Agosto - Río Ñacunday", y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Resolución N° 2133 de fecha 11 de diciembre de 2017, se adjudicó a favor de la empresa ECOMIPA S.A. las obras correspondientes al Tramo 2: 7 De Agosto - Río Ñacunday, como resultado del Llamado MOPC Nº 138/2016 "Licitación Pública Internacional de empresas constructoras para la contratación de las obras de mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental – I.D. N° 318719", suscribiéndose en consecuencia el Contrato S.G. Ministro N° 468/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5283/2016 "Que aprueba el Convenio de Préstamo N° PG-P17 suscrito entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)", Sección 3, inciso (2), numeral (a), que establece: "El Prestatario a través del Organismo Ejecutor, inmediatamente después de celebrar un contrato, pero en ningún caso, antes de la implementación, presentará a la JICA, para el análisis y acuerdo de JICA, una copia debidamente certificada del contrato, junto con una Solicitud de Revisión del Contrato (conforme al Formulario N° 2 adjunto al presente documento). El Prestatario someterá a JICA, para referencia de JICA, otros documentos relacionados con el contrato que JICA pudiera solicitar de manera razonable. Cuando JICA determine que el contrato es consistente con el Convenio de Préstamo, JICA informará al Prestatario a través del Organismo Ejecutor acerca de su acuerdo", el MOPC ha remitido a la JICA la Nota MOPC N° 19/2018

PEDRO LAVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 547

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL – TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RÍO ÑACUNDAY".

de fecha 11 de enero de 2018, junto con el Contrato S.G. Ministro N° 468/2017 para la verificación correspondiente

Que según correo electrónico de fecha 28/02/2018, la JICA comunicó a la Unidad Ejecutora del Proyecto las observaciones resultantes de la revisión al referido contrato.

Que en descargo a dicho informe se ha remitido a la JICA la Nota DV N° 126/2018 de fecha 28/02/2018, a la cual se anexó un Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG-P17 en descargo a las observaciones de la JICA, y un borrador de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 468/2017, a fin de levantar aquellas observaciones que implicaban la necesidad de correcciones en los documentos contractuales.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG-P17 ha solicitado el trámite de un Convenio Modificatorio al Contrato SG Ministro N° 468/2017, fundamentando debidamente la necesidad de realizarlo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ Nº 427/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 468/2017, suscrito con la empresa **ECOMIPA S.A.** para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental – Tramo 2: 7 de Agosto - Río Ñacunday".

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1 no representan un incremento del monto del contrato ni del plazo original, y consisten en correcciones de forma en los documentos contractuales, a fin de atender las observaciones emanadas por parte de la JICA, como resultado de la revisión del Contrato S.G. Ministro N° 468/2017 y sus anexos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro